

no fuere al dicho plazo o no goce desta ordenanza galuo o demencia que desechos
Regresos los mos prestados Galuo si fuese por culpa del lugre o por otra causa
en el offendido dia es una ejecuta o por pena o sea fecha entre otros en qd
o no pueden ser al dicho plazo ademas de las otras cuotas d

Por sy que qno acusatoria dubda en los procedimientos i vendidos flogando el ve-
der la venida es ^mme d'el arquitor don royo por qnq' qnq' qnq' qnq'
vender esto q manifestase Justicia q enq' p' el qd arquitor fuese de
buena fama i de qch' de qch' de dies acho m'os appa p

por el rey o pueste el rey dentro en presto ent almoneda o pieza
el almoneda de monarcas ent el rey conve de dar al rey m ayer
francos asentamientos del rey o lealtad de qles rey pue glos m